



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CIÉNAGA - MAGDALENA

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular (seguido de Proceso Verbal RCE).
Rad. N° 47189-31-53-002-2016-00090-00.

Demandantes: CARLOS ALBERTO PINZÓN CARREÑO y MAYRA ALEJANDRA PINZÓN DÍAZ, en nombre propio y como sucesores procesales de BELINDA DÍAZ DÍAZ.

Demandados: LEONARDO GARZÓN QUINTERO, EFRAÍN REMIGIO GARZÓN.

Ciénaga, seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2.020).

Verificado el anterior informe secretarial, **REQUIÉRASE** a los demandantes que realicen el trámite de notificación personal del auto que libró mandamiento de pago fechado 3 de julio de 2020, a los señores LEONARDO GARZÓN QUINTERO y EFRAÍN REMIGIO GARZÓN, en el plazo máximo de 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de declarar el desistimiento tácito en este asunto conforme al canon 317 del CGP.

Recuérdese que según lo dispuesto en el numeral 3° del art. 291 del C.G.P., la parte interesada es quien tiene la carga de remitir la comunicación a la dirección física que fue reportada en la demanda, ante el desconocimiento de la dirección de correo electrónico de los enjuiciados.

NOTIFÍQUESE este pronunciamiento por **ESTADO ELECTRÓNICO**¹; ADVIRTIÉNDOSE a los sujetos procesales, que cualquier comunicación relacionada con este trámite, **ÚNICAMENTE** será recibida en el correo institucional: j02cctocienaga@cendoj.ramajudicial.gov.co o a través del aplicativo dispuesto en la página web del Juzgado²; acatando las medidas transitorias de salubridad públicas, adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de Marzo, PCSJA20- 11518 del

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga>;
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga/47>

² www.juzgadosegundocivilcircuitocienaga.gov.co

16 de Marzo, PCSJA20-11521 del 19 de Marzo, PCSJA20- 11532 del 11 de Abril, PCSJA20-11546 del 25 de abril, PCSJA20-11549 del 7 de mayo; PCSJA20-11556 del 22 de Mayo; PCSJA20-11567 del 5 de junio; PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020; PCSJA20-11623 del 28 de agosto; PCSJA20-11629 del 11 de septiembre de 2020; y PCSJA20-11632 del 30 de septiembre del cursante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FIRMA ELECTRÓNICA
ANDREA CAROLINA SOLANO GARCÍA
Jueza

Firmado Por:

ANDREA CAROLINA SOLANO GARCIA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
CIENAGA-MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1705fe15589eae6e4f0fb9e39020b353e7ef8efdfb00c01b738d79d2af6864
09

Documento generado en 06/11/2020 04:41:41 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>